



ASAJA

Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores

INFORME GASOLEO AGRICOLA

EVOLUCION PRECIO GASOLEO AGRICOLA

Año	Precio medio (€/l)
2001	0,418
2002	0,402
2003	0,418
2004	0,464
2005	0,603
2006	0,677
2007	0,699
2008	0,889
2009	0,624
2010	0,779
2011	0,924
2012	1,120
2013	0,950
2014	0,867
2015	0,821
2016	0,794
2017	0,787
2018	0,975

El precio del gasóleo B se sitúa hoy en 0,975 €/l y está más cerca de su máximo histórico (1,12 €/l).

La subida del gasóleo B ha sido muy grande a lo largo de este año el precio del barril de petróleo ha pasado en doce meses de 48,48 a 79,95 dólares.



Según los cálculos realizados por nuestros compañeros de ASAJA en Castilla y León, respecto al otoño de 2017, año en el que los costes de producción ya eran altos, en lo que va de año se ha elevado alrededor de un 42 por ciento el precio del carburante y más del 10 por ciento el de los abonos, cotizaciones que por el momento siguen al alza en los mercados de futuros. Para una explotación tipo de unas 200 hectáreas de secano estaríamos hablando unos 8.300 euros de costes de gasóleo y otros 21.600 de abono, lo que supone más de 3.500 euros de diferencia con respecto al pasado año.

El sector que en el que más se incide esta subida del precio del gasóleo es el cerealista que ha tenido la siguiente evolución de precios en los últimos años (ver especialmente las caídas de precios y repuntes de los 10 últimos años):

PRECIOS OFICIALES MINISTERIO AGRICULTURA Precios de comercio al por mayor. Mercancía nacional y/o importada, sobre vehículo (euros/toneladas)				
Año	trigo panificable	Trigo duro	cebada pienso	maíz
2018	184,98	233,58	187,79	171,68
2017	166,94	223,73	153,29	176,95
2016	182,6		177,13	175,04
2015	189,16		177,2	170,09
2014	197,91		172,08	173,78
2013	281,98		255,68	257,29
2012	233,57		211,15	210,09
2011	238,64		213,39	219,39
2010	181,3		137,35	151,15
2009	193,43	192,78	138,74	150,78
2008	276,52		236,27	236,67
2007	178,62		162,13	176,62
2006	154,62		141,93	144,2
2005	148,82		131	135,64



ASAJA

Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores

En la mayoría de los casos el agricultor compra el abono al mismo que vende el cereal, almacenista o cooperativa. La sensación es que las subidas de los insumos se aplican rápidamente, escudándose en los mercados internacionales, y sin embargo cuando toca subir los precios del cereal, tal como marcan esos mismos mercados internacionales, hacen lo posible por impedirlo.

Además hay que recordar la modificación de la Ley de Impuestos Especiales que entró en vigor en julio de 2017 por la que el Gobierno de entonces, redujo en 15 euros la devolución del gasóleo se redujo de 78 euros por cada 1.000 litros a 63 euros por cada 1.000 litros.

Con el fin de compensar la situación actual de las subidas del gasóleo agrícola ASAJA vuelve a solicitar de nuevo una reducción de la factura del gasóleo del 35 % y del 15% en los plásticos y fertilizantes en el IRPF, al igual que las tuvimos en los años de mayores subidas del precio de los carburantes.

IMPUESTO DEL GASÓLEO

En relación con la implantación de un nuevo impuesto para el gasóleo, por lo pronto, el documento enviado por el Gobierno español a la Comisión Europea solo especifica que "la tributación que recae sobre el gasóleo de uso profesional y el gasóleo bonificado no sufre variación alguna, al objeto de otorgar a sus usuarios un mayor tiempo para que se puedan adaptar en el desempeño de su actividad económica al uso de otros productos menos contaminantes y que, por añadidura, durante dicha adaptación su competitividad no se vea mermada".

En el caso del gasóleo de uso profesional se encuentran el transporte de mercancías por carretera, por cuenta ajena o por cuenta propia; el transporte de pasajeros, y los taxis. Mientras, cuando se habla de gasóleo de uso bonificado se trata de cuando este combustible se emplea en maquinaria agrícola. Además es compromiso del Ministro Planas que el gasóleo agrícola no lleve este impuesto.

Sin embargo, no hay salvedad alguna para autónomos o pequeños comerciantes cuyo vehículo supone un recurso imprescindible para su actividad, una situación muy habitual, por ejemplo, en determinados colectivos del sector de la construcción y el mantenimiento. Consultados por estos casos, desde Hacienda reconocen que todavía no saben cómo se articulará el citado impuesto.



TARIFAS ELECTRICAS:

Otro de los temas que tenemos pendientes es el de las tarifas eléctricas. En la Ley de medidas urgentes contra la sequía, publicada el 7 de marzo de este año en el BOE, se recogía en su disposición final tercera, que los regantes cuenten con dos potencias eléctricas distintas a lo largo del año, en función de las necesidades del agricultor y de sus cultivos.

Esta medida, necesita un desarrollo reglamentario para poder aplicarse, viene a paliar en parte el grave problema que se creó a partir de 2008 con la desaparición de las tarifas especiales de riego. Los regantes tienen la necesidad de una elevada potencia para bombear agua durante los meses de riego, pero cuando termina su campaña de riego, siguen obligados a utilizar la misma potencia contratada, pagando un coste muy alto durante los meses en que no la usa.

Con esta medida se abre la posibilidad de que un agricultor contrate una mínima potencia para el suministro eléctrico básico del mantenimiento de sus equipos de riego, y otra superior en temporada de riego, siendo una de las medidas demandada por ASAJA desde hace años, teniendo en cuenta el carácter estacional del regadío, pero para ello es necesario el desarrollo reglamentario.

Madrid, 26 de octubre de 2018